



PROPOSICIÓN

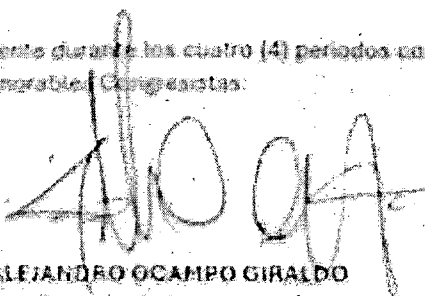
De conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 67 de la Ley 5ª de 1993 y demás disposiciones concordantes, se somete respetuosamente a la Honorable Mesa Directiva del Senado de la República la creación de la **COMISIÓN ACCIDENTAL DE AGUA Y BIODIVERSIDAD**, con el objetivo de realizar seguimiento, evaluación y formulación de recomendaciones frente a las políticas, programas y acciones orientadas a la protección del recurso hídrico, la conservación de la biodiversidad y la garantía del equilibrio ambiental en Colombia.

Entre otros temas, la Comisión abordará las problemáticas relacionadas con la protección de las fuentes hídricas, la garantía del derecho fundamental al agua, la seguridad hídrica de las personas, la conservación de ecosistemas estratégicos, la protección de la biodiversidad, la restauración ecológica y los impactos derivados del cambio climático y las actividades que generan presión sobre los recursos naturales.

Asimismo, la Comisión promoverá espacios de articulación con entidades del Estado, comunidades ambientales, comunidades, organizaciones sociales, académicas y demás actores interesados, con el fin de fortalecer el seguimiento legislativo y aportar recomendaciones que contribuyan a una gestión integral y sostenible del agua y la biodiversidad en el país.

La Comisión se mantendrá vigente durante los cuatro (4) periodos constitucionales y estará integrada por los siguientes Honorables Congregantes:

Mano del H. P.
A. Ocampo
Paola
Antonio


ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Senador de la República
Partido Histórico

20-04-2016

LEY 5ª DE 1993, ARTÍCULO 67
LEY 5ª DE 1993, ARTÍCULO 67
LEY 5ª DE 1993, ARTÍCULO 67
LEY 5ª DE 1993, ARTÍCULO 67